



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 336
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A OTORGAR CERTIFICACIÓN DE INMATRICULACIÓN, POR VIRTUD DE LA CUAL EL MUNICIPIO INSCRIBE A SU FAVOR SOLAR LOCALIZADO EN EL BARRIO BÉLGICA DE PONCE."

<<<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo Núm. 249 de la Ley Hipotecaria, los municipios podrán inmatricular los bienes de su pertenencia siempre que hayan poseído la propiedad, según constancia de sus archivos, por más de treinta años, en concepto de dueño, quieta, continua, pública y pacíficamente;

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo Núm. 250 de la Ley Hipotecaria, para llevar a efecto la inmatriculación dispuesta en el Artículo Núm. 249, supra, el jefe de la dependencia a cuyo cargo esté la administración o custodia de las fincas que hayan de inscribirse expedirá una certificación donde conste la información necesaria para poder inscribir la propiedad a su nombre;

POR CUANTO: El Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce tiene bajo su custodia todos los bienes del Municipio;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce es dueño de la propiedad que se describe a continuación, la cual no consta inscrita en el Registro de la Propiedad:

-----URBANA: Parcela de terreno identificada como Solar Núm. 313 del Plano preparado por el agrimensor Jorge Soto Colón, ubicado en el Barrio Cuarto de esta ciudad de Ponce, con una cabida superficial de Ochocientos Treinta y Seis Metros Cuadrados con Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Diezmilésimas de Otro (836.3857 m/c), equivalentes a Punto Dos Mil Ciento Veintiocho Diezmilésimas de Cuerda (0.2128 cda.). Colinda por el Norte con terrenos pertenecientes al Municipio de Ponce y con la franja de seguridad del Departamento de Recursos Naturales (Río Portugués); por el Sur con terrenos

pertencientes al Municipio de Ponce; por el Este con la franja de seguridad del Departamento de Recursos Naturales (Río Portugués); y por el Oeste con terrenos pertenecientes al Municipio de Ponce.-----

POR CUANTO: La parcela de terreno antes descrita ha sido dedicada a uso público por más de treinta años, por cuanto a través de dicha parcela discurría parcialmente la antigua calle 7 del Barrio Bélgica;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha poseído la parcela de terreno descrita anteriormente por más de treinta años en concepto de dueño, quieta, continua, pública y pacíficamente;

POR CUANTO: A pesar de las diligencias realizadas por personal del Municipio Autónomo de Ponce, no ha sido posible conseguir algún registro, inventario o documento oficial donde conste el nombre del titular de quién se adquirió la parcela de terreno descrita anteriormente ni el tiempo exacto en que el MUNICIPIO tiene la posesión de dicha parcela, pero de los archivos del MUNICIPIO surge que la ha poseído por más de treinta años por cuanto por allí discurría parcialmente la antigua calle 7 del Barrio Bélgica de Ponce;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce interesa inmatricular la parcela de terreno descrita anteriormente como una nueva finca e inscribirla a su favor;

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 9.002 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal los bienes y derechos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo, a suscribir documento de Certificación de Inmatriculación para lograr la inscripción a favor del Municipio Autónomo de Ponce de la parcela de terreno identificada como Solar Núm. 313 del Plano preparado por el agrimensor Jorge Soto Colón, ubicado en el Barrio Cuarto de esta ciudad de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce para que a nombre y en representación del Municipio otorgue todos y cuantos documentos públicos sean necesarios para llevar a efecto la inscripción antes mencionada.



SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Servicios Legales y al Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 1 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007.


LCDA REBECA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 4 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 4 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007.


VICTOR OYAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

egs
Revisado por PCL

RES OTORGAR CERTIFICACIÓN DE INMATRICULACIÓN A FAVOR DE SOLAR LOCALIZADO EN BARRIO BÉLGICA DE PONCE. JUNIO07

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 336, Serie 2006-2007;** "PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A OTORGAR CERTIFICACIÓN DE INMATRICULACIÓN, POR VIRTUD DE LA CUAL EL MUNICIPIO INSCRIBE A SU FAVOR SOLAR LOCALIZADO EN EL BARRIO BÉLGICA DE PONCE." ;aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 1ro de junio de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado

Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Una Vacante.

Ausentes Excusados:

Hon. Enrique A Vicéns Sastre
Hon. Roberto González Rosa

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día viernes, 1ro. de junio de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día lunes. 4 de junio de 2007 y éste la firmó el día, lunes, 4 de junio de 2007.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día, martes, 5 de junio de 2007.



REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm